



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Valeria Mendez - Designación Profesional Carrera Mayor I - EX-2025-00582366- -
MUNIMDP-DTL#EMTURYC

VISTO el EX-2025-00582366--MUNIMDP-DTL#EMTURYC; y

CONSIDERANDO

Que el señor presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura solicita la designación a partir del día 01 de octubre de 2025 de la señora Valeria Méndez, (Legajo N° 26.941/1 – CUIL 27-25107762-8), en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14.656 como PROFESIONAL CARRERA MAYOR I, en la Dirección de Coordinación del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Que la señora Valeria Méndez, Legajo N° 26.941/1 cuenta con demostrada experiencia y la solvencia necesaria para asumir sus funciones como profesional en la mencionada Dirección.

Que corresponde otorgar a la señora, a partir del día 01 de octubre de 2025, la “Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional”, y el “Fondo Compensador” de conformidad a lo establecido en el artículo 68° y 69°, respectivamente, de la Ordenanza complementaria del presupuesto vigente.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Designar a partir del día 01 de octubre de 2025 a la señora Valeria Méndez, (Legajo N° 26.941/1 – CUIL 27-25107762-8), en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14.656 como PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-74-16 - 45 hs. semanales), en el Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 2°. Otorgase a la agente Valeria Méndez, Legajo N° 26.491/1, la “Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional”, a partir de la fecha de notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 68° de la Ordenanza complementaria del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°. Otorgar, a la agente VALERIA MÉNDEZ, Legajo N° 26.491/1, el Fondo Compensador de conformidad a lo establecido en el artículo 69° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Asígnase, a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto el siguiente usuario de GDE:

- VMENDEZ

ARTÍCULO 5°.- Asígnase, a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto la siguiente dirección de correo oficial:

- vmendez@turismomardelplata.gov.ar

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente Municipal de Turismo y Cultura adoptará los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, mediante la adecuación de las respectivas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura y Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo y Cultura efectúense las comunicaciones pertinentes.